

 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Gobierno</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN COMUNITARIA</b>  <b>GESTIÓN DE LA</b>  <b>GOBERNABILIDAD</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN</b></p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

Resolución No. 053 - 26 JUN 2010

**Por medio de la cual se aprueba una reforma estatutaria de un organismo de acción comunal y se dictan otras disposiciones.**

El Secretario de Gobierno del Departamento de Risaralda en uso de sus facultades legales, y en particular de las establecidas en la Ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003, 890 de 2008 y.

#### CONSIDERANDO

Que el señor, **HERNEY LLOREDA MATURANA** Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.093.535.140 en su calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda **GITO CICUEPA**, con domicilio en el Municipio de Pueblo Rico Departamento de Risaralda, con personería jurídica N° 2240 del 18 de Junio de 1991 otorgada por el **Ministerio de Gobierno**, solicitó a este despacho que se apruebe una reforma efectuada a los Estatutos de la misma.

Que revisados los Estatutos aportados por el señor **HERNEY LLOREDA MATURANA**, se pudo constatar que estos cumplen con lo preceptuado en la ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

Que los Estatutos de los que habla el considerando anterior se acogen a lo preceptuado por el Artículo 38 de la Constitución Nacional, los Artículos 633 y siguientes del Código Civil.

g



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA  
GESTIÓN DE LA  
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 053

Versión: 03

Fecha: 02/2014 = 6 JUN 2018

Que el peticionario acompaña a su solicitud: Acta de Asamblea General N° 01 del 09 de Diciembre de 2017 de la Junta de Acción Comunal de la Vereda **GITO CICUEPA** del Municipio de Pueblo Rico; en la que aprueban los Estatutos y anexan copia de los mismos.

Que de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 establece que es competencia de las entidades que ejercen la función de Inspección, Control y Vigilancia de los organismos de Acción Comunal, la inscripción de los Estatutos y sus reformas.

En mérito de lo expuesto

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la reforma introducida a los Estatutos de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA GITO CICUEPA**, con domicilio en el Municipio de Pueblo Rico del Departamento de Risaralda según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 01 del 09 de Diciembre de 2017 y cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, que podrán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5° literal d de la ley 57 de 1985.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA  
GESTIÓN DE LA  
GOBERNABILIDAD

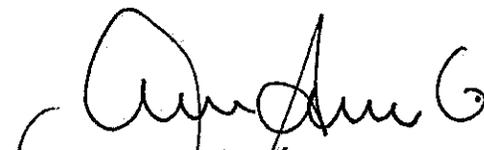
RESOLUCIÓN 053

Versión: 03

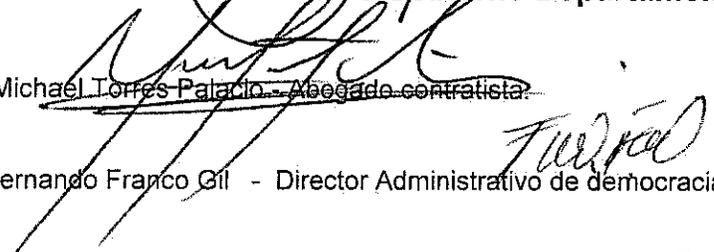
Fecha: 02/2014

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira a los: 26 JUN 2018

  
**CARLOS ANDRÉS GIL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno Departamental

Revisado: ~~Michael Torres Palacio - Abogado contratista~~

  
Fernando Franco Gil - Director Administrativo de democracia y Gobernanza

Proyecto: Gloria Sánchez Sánchez - Asesora Gestión Comunitaria 

Elaborado por: María Teresa Céspedes - promotor comunal. Pueblo Rico 